



## Los límites a la suspensión en materia fiscal y la restricción del "interés legítimo", zonas de riesgo

Estamos atentos al proceso derivado de la iniciativa preferente presentada por la titular del Ejecutivo en la que busca reformar la Ley de Amparo en temas sensibles. Encontrar razones para atacar la iniciativa y alimentar el pesimismo es fácil en tiempos en donde los sesgos de confirmación son *hambrientos cazadores*.

En efecto, los límites a la suspensión en materia fiscal y la restricción del concepto "interés legítimo" son zonas de riesgo que de caer en manos perversas pueden atentar en contra de nuestros derechos, pero esa tentación acompaña al poder desde siempre.

Soy persona facilitadora certificada, la capacitación del Poder Judicial me permite encontrar fórmulas para diagnosticar y gestionar problemas. Los primeros pasos buscan identificar las causas raíz que originan un conflicto, aquellas no visibles en la superficie; después, reconocer las conductas que permitieron su crecimiento. Es decir, las preguntas NO deben buscar quién o por qué inició el problema, el enfoque es: ¿cómo contribuimos



## AL AMPARO DE LOS MASC, RUTA ALTERNATIVA

SERGIO VALLS ESPONDA  
MAGISTRADO EN RETIRO, MEDIADOR EN ACTIVO  
@SERGIOVALLSE

a su desarrollo? y ¿qué dejamos de hacer para evitar su escalada? Ahí, algo de responsabilidad tenemos quienes preferimos voltear hacia otro lado mientras éramos silenciosos testigos del cínico abuso, elitista acceso e indignante lentitud del legado jurídico que con tanto orgullo reverenciamos. El amparo.

Me ocupo de un aspecto que la iniciativa desaprovecha. Sé que somos minoría quienes tenemos claridad, respeto y entendemos los beneficios de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC), a pesar de que nuestra Constitución desde 2008 señala en su artículo 17: "Las leyes prevén mecanismos alternativos de solución de controversias". ¿A qué leyes se refiere? A todas, incluida la Ley de Amparo. El mismo artículo desde 2017 ordena: "... las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales." ¿A qué autoridades se

refiere? A todas. La reciente Ley General de MASC, reglamentaria de lo transcrito, entre sus aportaciones crea el Centro Público de MASC del PJJ que tiene personal altamente calificado. Es

*"La iniciativa para reformar la ley de amparo desaprovecha los Mecanismos Alternativos de la Solución de Controversias".*

momento de ocuparlo, expongo una de tantas áreas de oportunidad, y es prioritaria pues se ocupa del fin último del juicio de amparo: restituir a la persona en sus garantías. En materia de cumplimiento, la iniciativa lo desincentiva. Me explico: si la autoridad responsable acredita que el incumplimiento de una ejecutoria derivó de una imposibilidad jurídica o material, parece asunto concluido. Eso no va con un Estado democrático de derecho. A través del diálogo, con la guía de una persona facilitadora certificada y la autorización del órgano jurisdiccional, es posible encontrar la vía para un cumplimiento alternativo. El uso de los mecanismos alternativos es la única forma de evitar el colapso de nuestro sistema judicial.